



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A.S:	153
PROCESO:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTES:	ESTELLA DE JESÚS MOLINA LONDOÑO
DEMANDADOS:	GABRIEL ANTONIO MOLINA LONDOÑO
RADICADO:	05861-40-89-001-2022-00044-00
ASUNTO:	DECRETA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Se acepta la caución aportada. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 1º, artículo 590 del C.G del P, se ordena la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N°010 -13943, de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Fredonia (Ant.). Procédase por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 79</p> <p>Venecia (Ant.) 27 de octubre de 2022</p> <p>YEISON F. ARANGO YEPES SECRETARIO</p>
